DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.771 | Jueves 8 de Febrero de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2450220

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

FORMALIZA RENUNCIA DE INTEGRANTE DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 188 exenta.- Valparaíso, 2 de febrero de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.981 sobre Fomento Audiovisual y su respectivo reglamento; en el decreto supremo Nº 265, de 2004, del Ministerio de Educación, que contiene el Reglamento para la constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; en la resolución exenta Nº 205, de 2005, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba forma de determinar la representatividad cualitativa de las organizaciones nacionales y regionales para designación de integrantes del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón en materias de personal que indica; y en la resolución exenta Nº 150, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que designa integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Considerando:

Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 Nº 1 de la ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que el artículo 7 de la ley Nº 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones propias del Ministerio.

Que el artículo 4º de la ley Nº 19.981 crea en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene, entre otras facultades, la de asesorar al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual.

Que de acuerdo a su normativa, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se integra, entre otros, por dos académicos de reconocido prestigio profesional en materias audiovisuales, propuestos por entidades de educación superior que gocen de autonomía y que impartan formación profesional audiovisual, designados por la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, debiendo uno de ellos pertenecer a una entidad de una región distinta a la Región Metropolitana, en conformidad a lo establecido en la letra n) del artículo 5 de la ley Nº 19.981 y a los artículos 2 y 3 del decreto supremo Nº 265, de 2004, del Ministerio de Educación. Asimismo, de acuerdo a

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

lo establecido en el mencionado artículo, dichos representantes durarán dos años en el cargo, pudiendo ser designado hasta por un nuevo periodo consecutivo.

Que en razón de lo anterior, se solicitó a las entidades de educación superior que gozan de autonomía e imparten formación profesional audiovisual, que presentaran los antecedentes para efectos de proceder a la integración del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en uno de los cupos correspondientes a académicos de reconocido prestigio profesional en materias audiovisuales, quienes realizaron sus propuestas, las cuales fueron analizadas y revisadas por esta autoridad, designándose a doña Natalia Cristina Calderón Martínez, académica de la Escuela de Cine de la Universidad de Valparaíso, designación que fuera formalizada mediante resolución exenta Nº 150, de 2023, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que sin perjuicio de lo anterior, con fecha 11 de diciembre de 2023, doña Natalia Calderón presentó su renuncia como consejera integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, indicando motivos de sobrecarga laboral, conforme consta en carta enviada a esta Subsecretaria, la cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Que acorde a lo dispuesto en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República el presente acto administrativo se encuentra exento de toma de razón, debiendo únicamente enviarse a registro del Organismo de Control.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo, por tanto

Resuelvo:

Artículo primero: Formalízase la renuncia de doña Natalia Cristina Calderón Martínez, cédula de identidad número 13.546.071-0, al cargo de integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en el cupo de académica de reconocido prestigio profesional en materias audiovisuales, perteneciente a una entidad de una región distinta a la Región Metropolitana, quien fue propuesta por entidades de educación superior que gozan de autonomía e imparten formación profesional audiovisual, en conformidad con lo dispuesto en la letra n) del artículo 5 de la ley Nº 19.981, haciéndose efectiva su renuncia a contar del día 11 de diciembre de 2023.

Artículo segundo: Verifíquese por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas que doña Natalia Cristina Calderón Martínez haya cumplido con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y de patrimonio, de conformidad a la normativa vigente.

Artículo tercero: Notifíquese dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución a doña Natalia Cristina Calderón Martínez, vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución, en el domicilio indicado en la distribución de la misma.

Artículo cuarto: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología “Órganos Colegiados”, en el ítem “Actos con efectos sobre terceros” a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento con lo prescrito en la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la cédula de identidad y domicilio de la persona natural referida en esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, publíquese y notifíquese.- Carmen Paz Alvarado Meléndez, Subsecretaria de las Culturas y las Artes (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl